



## IMPUESTOS A CONSUMO ESPECIALES - (ICE)

Es un impuesto que grava el consumo de determinados bienes. En un primer momento gravó solo a los vehículos, cigarrillos, cerveza, bebidas alcohólicas y gaseosas; luego se amplió a determinados bienes suntuarios como yates, aviones, avionetas y otros; hoy también grava los servicios de telecomunicaciones y radio electrónicos.

Información de interés



### **¿Quién debe pagar?**

Deben pagar los fabricantes o importadores de los bienes gravados y los prestadores de los servicios de telecomunicaciones o radio electrónicos, únicamente en su primera etapa de producción. Pero por tratarse de un impuesto indirecto, es trasladado al consumidor final a través del precio de venta al público.

### **¿Sobre qué se paga?**

Se paga sobre la base imponible calculada del precio ex-fábrica, para bienes de producción nacional, o del precio ex - aduana, para importados, en ambos casos más todos los costos y márgenes de la cadena de comercialización, que no serán inferiores al 25%. Para el cálculo puede utilizar las siguientes fórmulas:

Precio de Venta al Público	ó	Precio ex fábrica * 1,25
$(1+\%IVA)*(1+\%ICE)$		

En el caso de telecomunicaciones, se paga sobre el valor facturado al consumidor final.

### **¿Cuál es el Período Tributario?**

El ICE de productos y servicios nacionales se debe declarar y pagar por períodos mensuales, teniendo en cuenta que sea mes calendario. En el caso de productos importados se pagará antes de desaduanizar la mercadería.

### **¿Cuánto se tiene que pagar?**

A la base imponible se aplicarán las siguientes tarifas:

Cigarrillo Rubio	98,00%
Cigarrillo Negro	18,54%
Cerveza	30,90%
Bebidas gaseosas	10,30%
Alcohol y otros	32,00%
Vehículos	5,15%
Bienes suntuarios	10,30%
Telecomunicaciones	15%



# AUDICOUNT

Gestiones Tributarias y Otros - GESTOSA S.A

## ¿Existen retenciones en este impuesto?

No existen retenciones de este impuesto. El ICE no forma parte de la base de cálculo de las retenciones del Impuesto a la Renta.

## ¿Cuándo se debe pagar?

Los fabricantes de bienes y los prestadores de servicios de telecomunicaciones y radio electrónicos, deben pagar el impuesto al momento de presentar la declaración, en el mes siguiente de realizadas las ventas u operaciones. En importaciones el pago se realizará antes de desaduanizar la mercadería.

NOVENO DIGITO DEL RUC	FECHA DE VENCIMIENTO
1	10 del mes siguiente
2	12 del mes siguiente
3	14 del mes siguiente
4	16 del mes siguiente
5	18 del mes siguiente
6	20 del mes siguiente
7	22 del mes siguiente
8	24 del mes siguiente
9	26 del mes siguiente
0	28 del mes siguiente

## ¿Cómo declara una persona natural?

En el formulario 105 declararán los productores de bienes gravados con ICE, utilizando las siguientes alternativas:

En las Instituciones del Sistema Financiero utilizando los formularios pre impresos.

En las oficinas del SRI cuando se trata de declaraciones sin valor a pagar, utilizando los formularios pre impresos.

En las oficinas del SRI en medio magnético, solo en el caso de Contribuyentes Especiales.

A través de Internet, utilizando el DIMM para elaborar la declaración.

## ¿Cómo declara una sociedad?

En el formulario 105 declararán los productores de bienes y los prestadores de servicios gravados con ICE, utilizando las siguientes alternativas:

En las Instituciones del Sistema Financiero utilizando los formularios pre impresos.

En las oficinas del SRI cuando se trata de declaraciones sin valor a pagar, utilizando los formularios pre impresos.



En las oficinas del SRI en medio magnético, solo en el caso de Contribuyentes Especiales.  
A través de Internet, utilizando el DIMM para elaborar la declaración.

### **¿Cómo se tiene que pagar?**

En la CAE el impuesto por las importaciones. En el caso de bienes y servicios nacionales el pago se podrá realizar en efectivo, cheque, tarjeta de crédito, Notas de Crédito y/o Compensaciones, a través de:

Ventanillas Instituciones Financieras

Convenio de Débito en las declaraciones presentadas a través de Internet o en las Ventanillas del SRI.

Otras Formas de Pago; en las declaraciones presentadas a través de Internet.

### **¿Cómo corrijo una declaración con errores?**

Si con los cambios a la declaración hay un impuesto adicional a pagar por el contribuyente se presentará una Declaración Sustitutiva. En caso de que los cambios no generen un mayor impuesto a pagar, debe presentar una Solicitud de Rectificación en los formatos adjuntos

### **¿Debo presentar anexos?**

Deberán presentar anexos en forma trimestral, todos los contribuyentes que produzcan o importen bienes gravados con ICE.

### **¿Puede una tercera persona realizar mi declaración de este impuesto?**

Si, siempre y cuando al momento de presentar su declaración presente una copia del RUC del contribuyente.

### **¿Qué debe hacer un productor de bebidas alcohólicas?**

Los productores de bebidas alcohólicas deberán solicitar cada año exoneración en la adquisición de alcohol junto con el plan de producción anual. El SRI asignará un cupo de alcohol para cada contribuyente, esta información estará disponible para los vendedores y compradores.

### **¿Cómo se calcula el ICE en bebidas alcohólicas?**

Al momento de facturar el ICE en la venta de bebidas alcohólicas de producción nacional, se deberán considerar los precios referenciales como base para el cálculo.

### **¿Cómo se calcula el ICE en la producción o importación de cigarrillos rubios?**

Los productores e importadores de cigarrillos rubios calcularán el ICE de sus productos tomando como referencia el valor del ICE de la marca más vendida en el mercado, sin que su cálculo sea inferior a este valor. La marca referencial es Líder y el valor del ICE unitario es el siguiente:

<b>Producto</b>	<b>ICE UNITARIO</b>
Líder cajetilla de 10	USD. 0.26515
Líder cajetilla de 20	USD. 0.48611



# AUDICOUNT

Gestiones Tributarias y Otros - GESTOSA S.A

**Exenciones y rebajas.-** Están exentos de este impuesto el alcohol que se destine a la producción farmacéutica y el alcohol y aguardiente que se destine a la producción de bebidas alcohólicas, de conformidad al cupo de alcohol que se les ha otorgado. Además están exentos los productos destinados a la exportación. No existen rebajas en este impuesto.

**Casos especiales.-** Los vehículos motorizados de transporte terrestre importados para personas con discapacidades se encuentran exentos del 100% en el pago del ICE. Los destinados para diplomáticos estarán exentos de acuerdo al cupo asignado por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Infracciones y Sanciones; El retraso en la presentación de la declaración origina la multa mensual del 3% del impuesto causado; si la Administración establece la falta de declaración, la multa será el 5% mensual. La mora en la declaración y pago del impuesto ocasiona la clausura del establecimiento. Además son aplicables las sanciones detalladas en el documento adjunto.